

Las Palmas para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: dirección <https://www.galdar.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Gáldar, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

189.210

ANUNCIO

3.592

Aprobado Inicialmente el Reglamento Municipal de los Consejos de Barrio de Gáldar por Acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a Información Pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.galdar.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Gáldar, a seis de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

189.590

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

3.593

Don José López Fabelo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas)

DECRETO

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 03/07/2023 por el que se aprueba la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y por tanto, con derecho a retribución.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la determinación de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, HE RESUELTO:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/6229 de 15 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero. Designar a don Rubén Cruz Liria como miembro de la Corporación para que desempeñe sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 34.510,00 euros, distribuidos en doce pagas mensuales de 2.465,00 euros brutos, y dos pagas extraordinarias de 2.465,00 euros brutos cada una que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

Segundo. La percepción de estas retribuciones es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero. Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones